

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SAN DIEGO (EEUU) PARA EL CURSO 2020-21

Ante la emergencia sanitaria mundial, el cierre de las fronteras internacionales y el comunicado con la cancelación de la movilidad internacional presencial para el primer semestre 2020-2021 enviado por la Universidad Estatal de San Diego (EEUU). Disponemos, con esta Resolución Extraordinaria modificamos la Resolución Definitiva adoptada el 18 de febrero de 2020 **suspendiendo la movilidad para el primer semestre** de la Convocatoria de una Plaza de Profesor Ayudante de Español para el curso 2020/21, por imposibilidad de realización por causas ajenas a la UAH.

COMUNICACIÓN DE LA PRORROGA EXCEPCIONAL:

Asimismo, y a solicitud de la Universidad Estatal de San Diego, se prorroga excepcionalmente la estancia de la actual lectora **Dña. Cristina García Cañadas**, quien se encuentra en EEUU desde el curso académico 2019/20 en la Universidad Estatal de San Diego, para que continúe durante **el primer semestre** con la plaza de profesora ayudante permaneciendo en la Universidad Estatal de San Diego. Esta situación podrá prorrogarse al segundo semestre si siguiera existiendo la situación de crisis actual y fuera comunicado así desde la Universidad Estatal de San Diego (EEUU) ante la imposibilidad de enviar un nuevo lector por parte de la UAH y estando todas las partes de acuerdo y consensuadas.

La candidata actual seleccionada podrá realizar su estancia en el segundo semestre, si así nos lo comunica la Universidad Estatal de San Diego, pero en el caso de no poderse realizar la estancia, esta convocatoria para el curso 2020/2021 quedará invalidada por imposibilidad de realización y **Dña. Laura Alba Canales Muñoz** podrá presentarse a la próxima convocatoria para el curso 2021/2022 teniéndose en cuenta esta circunstancia sobrevenida en los criterios de valoración.

La presente Resolución agota la vía Administrativa pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

En Alcalá de Henares, 28 de mayo de 2020

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano